



Córdoba, /7 de marzo de 2009

VISTA:

La solicitud de admisión como Alumna Vocacional de la señorita Ana Elisa Salama en la asignatura Comercio Electrónico, del Centro de Computación y Tecnología de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que las Profesoras de la asignatura de referencia informan que la señorita Salama fue aceptada para inscribirse y cursar como Alumna Vocacional en el segundo semestre del 2008, y obtuvo una calificación de siete (7);

Que la solicitud cumple con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5/99, del H. Consejo Superior;

Que el Art. 8 de dicha Ordenanza establece que los alumnos vocacionales, una vez admitidos, quedarán asimilados académicamente, en cuanto hace a sus derechos y obligaciones, a los alumnos regulares;

Que asimismo, deberá considerarse comprendida en la Resolución del H. Consejo Superior N° 5/90;

Que de acuerdo a los Arts. 1°, inc. e) y 2° de la Resolución N° 907/88 es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al H. Consejo Directivo; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Admitir como Alumna Vocacional a la señorita ANA ELISA SALAMA en la asignatura Comercio Electrónico del Centro de Computación y Tecnología de Información, con los alcances establecidos en la Ordenanza H.C.S. N° 5/99.

Art. 2°.- Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza del HCS N° 5/90.

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 76 /2009

mc


Sr. MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO
de Ciencias Económicas


Mgter. ANA KAROL DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS